



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **DIEGO CHIQUIVAL CHAVEZ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: **PARTIDO AZUL "PARTIDO AZUL"** del Municipio de **SANTIAGO ATITLAN** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de cuarenta y siete (47) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTIAGO ATITLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor **ELIAS PACACH TZINA**, SINDICO TITULAR II, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor **ELIAS PACACH TZINA** carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **SINDICO TITULAR II**.
- II.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor **SALVADOR TZINA CHIQUIVAL**, SINDICO SUPLENTE I, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor **SALVADOR TZINA CHIQUIVAL** carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **SINDICO SUPLENTE I**.
- III.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor **DANIEL YATAZ ZET**, CONCEJAL TITULAR II, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor **DANIEL YATAZ ZET** carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR II**.
- IV.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor **SALVADOR POP IXBALAN**, CONCEJAL TITULAR IV, no presento



Tribunal Supremo Electoral

documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor SALVADOR POP IXBALAN carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.

- V. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor (a) LESBIA CORINA RAMOS ESTRADA, CONCEJAL SUPLENTE I, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor (a) LESBIA CORINA RAMOS ESTRADA carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I**.
- VI. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** el señor DIEGO XULU IXBALAN, CONCEJAL SUPLENTE II, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 23-02-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor (a) DIEGO XULU IXBALAN carece de requisitos establecidos en ley para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- VII. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1640** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- VIII. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SOLOLÁ, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- IX. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** contenida en acta número: **uno guion dos mil veintidós (01-2022)**, celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, por el Partido Político PARTIDO AZUL "**PARTIDO AZUL**" en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- X. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:


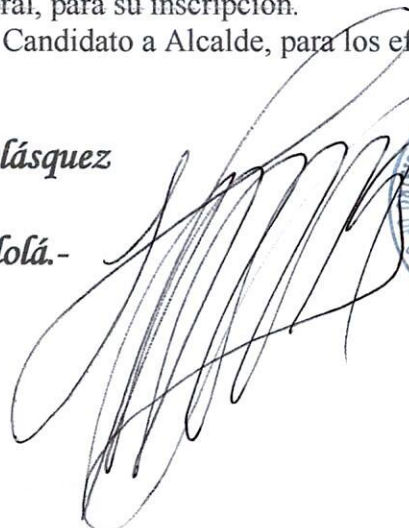
- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTIAGO ATITLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **PARTIDO AZUL "PARTIDO AZUL"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-1640** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		DIEGO CHIQUIVAL CHAVEZ
SINDICO TITULAR	1	PEDRO PAR MENDOZA
SINDICO TITULAR	2	VACANTE
SINDICO SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	1	HECTOR DAVID CELADA URREA
CONCEJAL TITULAR	2	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	3	FRANCISCA TACAXOY VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR	4	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	5	DORA LUZ ESTRADA YOJCOM SANTOS
CONCEJAL SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-1640**.
- III. Declarar vacante los cargos de **SINDICO TITULAR II, SINDICO SUPLENTE I, CONCEJAL TITULAR II, CONCEJAL TITULAR IV, CONCEJAL SUPLENTE I, y CONCEJAL SUPLENTE II**.
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las trece horas con treinta y cinco (13:35) minutos del día miércoles ocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): DIEGO CHIQUIVAL CHAVEZ, representante legal del partido político "**PARTIDO AZUL**", el contenido de resolución número No. 86-03-2023 HRGV/lebch de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SANTIAGO ATITLAN**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): DIEGO CHIQUIVAL CHAVEZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) _____

NOTIFICADO

(f) _____

NOTIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

